DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 28.001 / 2016

Asunción, 28 de setiembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pedro Juan Caballero.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Provisión e Instalación de Aire Acondicionado Tipo Split" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 326183. – ID N°316922.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante ha remitido aclaración en lugar de adenda; al respecto le recordamos lo siguiente:

-Artículo 40 Decreto 21909/03: ***"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en una adenda numerado que formará parte del mismo".*** Y a su vez sugerimos tener en cuenta:Resolución DNCP Nº 948/10, la cual establece que la "*Aclaración es un Documento emitido por las Convocantes, de oficio en respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la Junta de Aclaraciones, si ésta hubiere estado prevista en las bases, siempre y cuando no sean modificados aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación*";

-Sugerimos a la convocante que para el momento de enviar las aclaraciones, indiquen las consultas efectuadas por los potenciales oferentes sin indicar la denominación de la empresa, a modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

Aclaraciones
1-Consulta 1: (se indica el cuestionamiento sin indicar cuál de los potenciales oferentes efectuó la consulta).
Opciones de posibles respuestas

A-Respuesta: (en caso que ningún punto de la carta de invitación requiera de alguna modificación, sugerimos indicar en qué punto de la carta de invitación se encuentra la respuesta al cuestionamiento (Dirigirse al Anexo C Punto 1 Especificaciones Técnicas)
B-Respuesta: se mantiene lo establecido en el Anexo C Punto 1.
C-Respuesta: Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

Ejemplo práctico:
Aclaraciones

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erika Romero
Jefa de Normas y Contr

1-Consulta 1: según se visualiza en la carta de invitación se ha requerido la presentación de balances de los años ***2013-2014,*** solicitamos a la convocante considerar el balance de 1 solo ejercicio fiscal a fin de brindar mayor participación de los potenciales oferentes.

Repuestas Posibles:

1-Adecuarse a lo establecido en el Anexo B Punto 20.

2-Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB